



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 152-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 27 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2023-AC-MDT, mediante el cual se aprobó el Presupuesto Institucional PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, mediante Ley N° 31953 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 087-2023-AC-MDT, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional PIA 2023 de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el Año Fiscal 2024, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que mediante Informe N° 0222-2023-GPPyMI/GM-MDT emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, remite el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 4,236,308.00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Seis Mil, Trescientos Ocho y 00/100 Soles), para su revisión y aprobación en cumplimiento del numeral 31 del art. 31 del D.L. N° 1440, que establece: Los Presupuestos Institucionales de apertura correspondientes a los Pliegos del gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2., el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba en un plazo que no exceda los (05) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal:

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Tarucachi de acuerdo al siguiente detalle:

• Gastos corrientes	S/. 906,232.00
• Gastos de Capital	S/. 3,330,076.00
TOTAL	S/. 4 236, 308.000





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, promulgado en el artículo precedente, se estiman por fuentes de financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

• Recursos Ordinarios	S/. 2,881,067.00
• Recursos Directamente Recaudados	S/. 63,463.00
• Recursos Determinados	S/. 1,291,778.00

TOTAL S/. 4 236, 308.000

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Tarucachi, correspondientes al Año Fiscal 2024

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional remita copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, dentro del plazo legal; así como la elaboración de las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la notificación y publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE